

## **DECRETO concesión subvención APIR**

### **Antecedentes de hecho**

I. En fecha 29 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Reus ha recibido una solicitud de subvención, con registro de entrada núm. 2020072869 de la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR), con CIF G55731301, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación de la realización del siguiente Plan de Trabajo, centrado en dos acciones que van destinadas a seguir incidiendo en la mejora de los servicios de las empresas de los polígonos de Reus. Las actuaciones a llevar a cabo son:

- Desarrollo de proyectos relacionados con la transición energética.
- Movilidad-transporte público: identificar necesidades reales de trabajadores de empresas.

II. En fechas 8 de abril y 7 de mayo de 2021, con números de registro de salida 2021017571 y 2021022722, se requirió a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) para que subsanaran dicha solicitud en el párrafo anterior.

Concretamente se requirió que desglosaran debidamente los gastos incluidos dentro del proyecto 1. También se les requirió que presentaran una memoria o programa detallado, así como de un presupuesto total desglosado de la actividad del proyecto a realizar y por el que sólo licitaban la subvención.

III. En fechas 13 de abril y 19 de mayo de 2021, con números de registro de entrada 2021036988 y 2021054562, la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) presentó los documentos con los que complementaba la sol citada en el antecedente I.

IV. Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

V. En fecha 19 de diciembre de 2018 se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Empresarial de los Polígonos Industriales de Reus (APIR), en el que el Ayuntamiento asumía, entre otros, el obligación de dar el apoyo necesario a esta asociación para realizar actuaciones, entre otras, de mejoras en la dotación y gestión de los servicios básicos, suministros y servicios avanzados de los polígonos.

VI. En fecha 16 de noviembre de 2021 la Responsable Técnica de la Concejalía de Empresa y Empleo emite informe en el que propone conceder una subvención directa a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR), por importe de 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489. El objeto general de la subvención es colaborar en las actuaciones citadas en el párrafo I anterior.

VII. En fecha 22 de noviembre de 2021 la Intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que

se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

## **Fundamentos de derecho**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) ·laborar con la financiación de estas actividades, dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público.

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, del Decreto 179/1995 , de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010 y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Asociación de Empresarios y Propietarios de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR), con NIF G55731301, con un importe total 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS ) con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489, correspondiente al presupuesto 2021.

El objeto general de la subvención es colaborar con la mencionada asociación en el desarrollo de proyectos relacionados con la transición energética.

SEGUNDO: Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
  
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 📄 Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- 📄 Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual modo se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- 📄 Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- 📄 Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 📄 En caso de imputar gastos de personal, se tendrá que justificar los trabajos que se han llevado a cabo y las horas dedicadas.
- 📄 La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas a medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 23 de diciembre de 2021.

CUARTO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

QUINTO: NOTIFICAR esta resolución a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) .

SEXTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa y Empleo en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado de  
el Área de Empresa y Empleo

El secretario general, por  
delegación de firma  
El vicesecretario

Carlos Prats Alonso

Josep M. Sabaté Vidal